

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO	DECLARATIVO-VS -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN	170014003007-2020-00595-00
DEMANDANTE	JAIME HERNÁN PINEDA SUAREZ
DEMANDADO	HERIBERTO FORERO CORREA

Se agrega y se tiene en cuenta las contestaciones ofrecidas por el demandado, señor HERIBERTO FORERO CORREA a través de apoderado de pobre, por cuanto reúne los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito propuestas por el citado demandado a través de apoderado de oficio, se correrá traslado a la parte demandante por fijación en lista el día en que se notifique por estado este auto, por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas relacionadas con ella (Art. 391).

NOTIFIQUESE

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 160 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a5eb83e7d5c43b37fc9bd219010f6f61d56298a85c29ee78013380186f955a**

Documento generado en 26/09/2022 04:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>